



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: D_3600 - EX-2021-03547786 - CERTIFICAR SISTEMA GESTIÓN DOCTORADO

VISTO:

EL EX-2021-03547786-UBA-DIMEDA#SA_FI por el que se tramita la certificación del sistema de gestión de la Carrera del Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD 674 de fecha 26 de agosto de 1987 la FIUBA solicitó al Consejo Superior la creación del Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, área Ingeniería, que será el de mayor jerarquía emitido por esta Facultad.

Que por Resolución CS 1960 de fecha 2 de diciembre de 1987 se creó la carrera de Doctorado en Ingeniería y se aprueba el primer reglamento que la sustenta.

Que la FIUBA presentó, con fines de acreditar académicamente la Carrera de Doctorado ante la CONEAU en los años 2000 (Res. CONEAU 168/00) y 2011 (Res. CONEAU 817/2011) obteniendo la máxima categoría "A" para nuestro Doctorado.

Que por Resolución Ministerio de Educación 151/2017 Reconoce de validez Nacional el título de Posgrado de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, Área INGENIERÍA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, AREA INGENIERIA.

Que desde su creación ha generado 208 tesis, más de 500 publicaciones en revistas con referato reconocidas internacionalmente. En la actualidad cuenta con 110 doctorando/as activo/as que

significa la participación de más de 100 investigadores en calidad de directores de tesis de nuestra Facultad y la participación de 34 laboratorios de investigación FIUBA donde se llevan a cabo esos proyectos de investigación, todo esto sustentado por una oferta de más de 40 cursos de doctorado que se ofrecen anualmente con una concurrencia importante de alumnos externos a la carrera.

Que luego de 34 años de funcionamiento, nuestro doctorado ha alcanzado un sólido posicionamiento compitiendo en la actualidad con 65 ofertas de facultades de ingeniería nacionales y privadas que ofrecen el título de Doctor en Ingeniería.

Que es nuestro doctorado en ingeniería el que tiene la mayor cantidad de alumnos en nuestro país y es altamente demandado por postulantes latinoamericanos fuertemente atraídos por ser un doctorado de una de las Universidades más prestigiosas a nivel mundial.

Que por Resolución Consejo Directivo 4485/16 se crea el Comité de Calidad FIUBA y el Comité de Secretarios definiendo sus responsabilidades.

Que por Resolución CD 258/18 ANEXO I, la FIUBA ha decidido establecer el Sistema de Gestión y Administración de la Calidad (SIGA-C-FIUBA) que permite identificar sus procesos fundamentales, documentarlos y gestionarlos, promoviendo una cultura de la Calidad dentro de la Facultad y en relación con la sociedad.

Que por Resolución CD 258/18 ANEXO II, la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, en el marco provisto por el Estatuto Universitario de la UBA, declara la Política de Calidad, que guía sus actividades académicas, el desarrollo de su comunidad y el uso de sus recursos económicos y de infraestructura.

Que por Resolución CD 258/18 ANEXO II, es necesario disponer de mecanismos de monitoreo y mejora continua de la actividad académica en general, incluyendo el desarrollo y seguimiento curricular y de la actividad de docentes, estudiantes y graduados.

Que por Resolución CS Nro. 578/2021 y ACS Nro. 134/2021 se aprueba la actualización del Reglamento de Doctorado de FIUBA, de acuerdo a la Resolución CS 1938/2019.

Que en línea con esta tendencia y con foco en nuestro doctorado, entendiendo que la carrera tiene un producto final bien definido que es el título de doctor/a, asociado a un conjunto de actores que nutren este proceso y permiten que éste se desarrolle, la NORMA INTERNACIONAL IRAM-ISO 21001:2019 "Organizaciones educativas —Sistemas de gestión para organizaciones educativas — Requisitos con orientación para su uso" (SGOE), es una herramienta que permitiría controlar el conjunto de acciones que se inician con la postulación de un interesado en la carrera y que culmina con la emisión de su título de doctor/a.

Que existe una necesidad crítica y continua de que las organizaciones educativas evalúen el grado de cumplimiento de los requisitos de los estudiantes y otros beneficiarios, así como de otras partes interesadas pertinentes y que mejoren su capacidad para continuar haciéndolo.

Que entre las entidades certificadoras existentes en el país, el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), es una asociación civil privada sin fines de lucro con más de 85 años de trayectoria y único representante de la International Organization for Standardization (ISO) en la Argentina.

Que instituciones educativas Universitarias de nuestro país de reconocida trayectoria (UTN, UNdel Litoral, UNde Rosario, UNLa Plata, entre otras), han ya iniciado y certificado diferentes procesos

que se desarrollan en sus ámbitos académicos.

Que es necesario aprobar la Política de la Carrera de Doctorado.

Que es necesario definir los Objetivos de Calidad de la carrera del Doctorado.

Lo informado por la Subsecretaría de Investigación y Doctorado - Secretaría de Investigación, Posgrado y Doctorado.

Lo informado por el Área de Coordinación para la Calidad Institucional - Secretaría de Coordinación General.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 20 de julio de 2021.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Señor Decano a realizar las gestiones necesarias para la "Certificación de la Carrera del Doctorado de Ingeniería" por parte del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la declaración de la Política de Calidad de la Carrera del Doctorado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires descripta en el Anexo I el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR los Objetivos de Calidad de la Carrera del Doctorado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires descriptos en el Anexo II el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCOMENDAR al Señor Decano la difusión y publicación de la Política y los Objetivos de Calidad Aprobados en los Artículos 2º y 3º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Remítase copia a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio de Transparencia Institucional. Pase a la Secretaría de Investigación y Doctorado - Subsecretaría de Investigación y Doctorado a sus efectos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Alejandro Manuel
Date: 2021.07.23 09:40:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA
Date: 2021.07.23 09:39:08 -03:00

ANEXO I

Política para la carrera del Doctorado

El Doctorado se alinea con la Política de Calidad de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, establecida por Resolución Consejo Directivo N° 258/2018, y asume, en forma complementaria, el compromiso de:

- Ofrecer una carrera de excelencia académica, que permita abordar grandes desafíos tecnológicos y científicos universales, prestando especial atención a los problemas argentinos.
- Gestionar, de acuerdo con la normativa vigente, la propiedad intelectual de todos los documentos que se encuentren alcanzados.
- Asegurar la libre disponibilidad de las tesis doctorales producidas como recurso para permitir la difusión del conocimiento, comunicar y dar a conocer fehacientemente esta política dentro de la organización y ponerla a disposición del público que la requiera.
- Establecer, implementar y mantener un Sistema de Gestión cumpliendo los requisitos de la norma ISO 21001 y los que establece la UBA en lo referente a la implementación de la carrera del Doctorado, comprobando periódicamente su eficacia, como base para la mejora continua en el desarrollo de las actividades.

ANEXO II

Objetivos del sistema de gestión educativo y de calidad para la carrera del Doctorado

- 1) Mantener la acreditación "A" del doctorado otorgada por la CONEAU
- 2) Incrementar la matrícula de aspirantes a la carrera del Doctorado.
- 3) Incentivar a los alumnos a cumplir con los plazos de finalización de la carrera del Doctorado.
- 4) Comprometer la retención de egresados de la carrera en cargos docentes de dedicación exclusiva.
- 5) Mantener un alto grado de satisfacción de los doctorandos y los doctorados con la propuesta educativa.